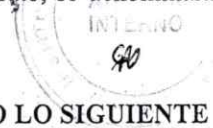


**CONTRATO DE RENTA DE EQUIPOS PARA SERVICIO DE IMPRESION  
INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA  
(INSUDE)**

**ENTRE:** De una parte la Empresa **SYNTES. S.R.L.**, con su RNC No.1-01-06006-9, ubicada en la Avenida Pasteur No.55, Esquina Casimiro de Moya, Santo Domingo, D.N., debidamente representada por su administrador Sr. **ANGEL PERICLES TAVAREZ RAMIREZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0370943-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, D.N., capital de la República Dominicana, quien para los fines del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE**, y de la otra parte, el **INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA (INSUDE)**, con sus RNC# 430032212 con domicilio y oficina principal en uno de los apartamentos de la segunda planta del edificio que le aloja, dentro del perímetro que ocupan las instalaciones del Ministerio de Defensa, ubicada en las esquinas formadas por las avenidas "27 de Febrero y General Gregorio Luperón" de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional capital de la Republica Dominicana, debidamente representada por su Rector, General de Brigada **VALERIO ANTONIO GARCIA REYES**, ERD, dominicano, mayor de edad, soltero, militar de ocupación, provisto de la Cédula de Identidad Personal No.001-1171909-2 domiciliado y residente en, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional capital de la Republica Dominicana quienes para los fines del siguiente contrato, se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.



**HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE**

**PRIMERO:** LA PRIMERA PARTE por medio del presente contrato, cede en calidad de alquiler a LA SEGUNDA PARTE, 4 Impresoras Multifuncionales CANON (3 para copias/impresión en blanco y negro y una 1 para copias/impresión a Color) para ser usadas en las dependencias de la rectoría del INSUDE ubicadas en su domicilio indicado en el encabezado del presente acto.

**SEGUNDO:** LA SEGUNDA PARTE acepta y conviene pagar la suma de RDS 281,400.00. (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00/100), como pago mínimo Anual más el (ITBIS), por el uso de las Impresoras Multifuncionales alquiladas con derecho a producir hasta 225,000 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL) copias/Impresiones dentro del periodo de (1) Año en Blanco y Negro y 24,000 (VEINTICUATRO MIL) copias/Impresiones a COLOR; durante el mismo periodo de tiempo. Dicho monto se Efectuara en 12 pagos iguales y consecutivos de RDS 23,450.00 (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS Cincuenta.) más el ITBIS cada mes. Las copias/impresiones Blanco y Negro excedentes de 225,000 se Facturaran a RDS 0.75 (CENTAVOS) y Las copias/impresiones a COLOR excedentes de 24,000 a RDS 7.00 (SIETE PESOS) cada una, más el ITBIS.

**TERCERO:** Queda establecido que LA PRIMERA PARTE se compromete a dar periódicamente y cuando LA SEGUNDA PARTE lo requiera sin costo adicional, los servicios de mantenimiento y reparación, lo que abarca el material gastable requerido como son las piezas, tóner y todo lo que necesite el equipo para su buen funcionamiento con excepción del papel, en el caso de que dicha copiadora sufra algún desperfecto, y si este requiere de un largo tiempo de reparación LA PRIMERA PARTE, se compromete a suministrarle otra copiadora igual a la contratada originalmente. ....

**CUARTO:** Este contrato durará (1) Año, a contar del día de la firma del presente, Si al terminar este tiempo, ninguna de las partes lo hubiere denunciado, su duración se prorrogará hasta que cualquiera de las partes contratantes avise a la contraparte con un mes de anticipación, su deseo de rescindir y dar por terminado el presente contrato.

**QUINTO:** Es entendido que el pago de la energía (luz) consumida durante la operación de la indicada copiadora es de la exclusiva incumbencia y responsabilidad de LA SEGUNDA PARTE. ....

HECHO y firmado en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional capital de la Republica Dominicana el día seis (6) del mes Febrero del año Dos Mil Diecinueve (2019

  
ANGEL P. TAVAREZ RAMIREZ  
Gerente General  
SYNTES, S.R.L.  
LA PRIMERA PARTE

  
VALERIO ANTONIO GARCIA REYES  
General de Brigada  
Rector del Instituto Superior  
Para la Defensa (INSUDE)  
LA SEGUNDA PARTE



Yo, **Dr. WANDER RODRIGUEZ FELIZ**, Abogado Notario Público de los del Número para Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, matriculado con el No, 4025, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron puestas libres y voluntariamente por los señores General de Brigada, VALERIO ANTONIO GARCIA REYES ERD, y ANGEL P. TAVAREZ RAMIREZ, de generales que constan precedentemente, quienes me han declarado que las firmas por ellos estampadas de manera libre y voluntariamente son las que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas tanto públicos como privados por lo que deben dársele entera fe y crédito, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Seis días (6) del mes de Febrero del Año Dos Mil Diecinueve (2019.)

  
Dr. WANDER RODRIGUEZ FELIZ,  
Notario Público.  
